

-----Mensaje original-----

De: Servicio Nacional de Aduanas [mailto:no-responder@portaltransparencia.cl]

Enviado el: viernes, 12 de mayo de 2017 9:32

Asunto: Informamos estado de su solicitud AE007T0002352

Sr(a) JUAN CARLOS MORALES CASTRO

Junto con saludarle le informamos que conforme a la Ley de Transparencia 20.285, su solicitud AE007T0002352, en la que indica "SOY DE SANTIAGO DE CHILE, QUIERO TRASLADAR 2 CUADRIMOTOS NUEVAS FACTURA A MENDOZA. QUE PAPELES TENGO QUE TENER PARA PODER CRUZAR Y DEJARLAS EN MENDOZA..CUANTO SERIA EL IMPUESTO O LO QUE HUBIESE QUE PAGAR PARA VIAJAR CON ELLAS Y DEJARLAS EN MENDOZA....COMO SERIA EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR...PORQUE NECESITO DEJARLAS A MAS TARDAR EL PROXIMO FIN DE SEMANA...ATTE..ESPERO SU RESPUESTA" no constituye una solicitud de acceso a la información pública.

Este organismo procederá a dar respuesta a su petición conforme a los procedimientos para este tipo de casos, derivando su requerimiento a la OIRS (Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias) de la Dirección Nacional de Aduanas.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Atte.,

Servicio Nacional de Aduanas

Importante: Para evitar que los mensajes del Portal de Transparencia se desvíen a spam o correo basura, ajuste los filtros para recibir siempre mensajes de dominios de correo electrónico de confianza como portaltransparencia.cl o agregue al remitente de este correo a la lista de sus correos seguros.

En virtud del principio de transparencia de la función pública, la información contenida en este correo y en los documentos que se hubieren adjuntado es pública, salvo que concurra algún caso de reserva o secreto previsto en la Ley de Transparencia u otras leyes de quórum calificado.